



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 25307-31-03-001-2012-00280-02

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

1.- La respuesta dada por la Notaría Treinta y Tres del Círculo de Bogotá y los documentos que se acompañan a la misma, se ordena agregarlos al expediente y ponerlos en conocimiento de las partes.

2.- En firme esta providencia, ingrese el expediente a Despacho para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B1BC1EED4105F07DB5817C0C7CC876102CEA7B901F033B28F6778C9B40A8690F

Documento generado en 2021-08-17